

Estatutos Treecolor

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1º.- Denominación y régimen legal

La sociedad se denominará» Treecolor, S.Coop.», constituida como sociedad cooperativa educativa , dotada de plena personalidad jurídica, que se registrá por los presentes estatutos y por la Ley 27/99, de 16 de julio, de Cooperativas, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

Artículo 2º.- Duración.

La sociedad tendrá una duración de 9 meses, dándose comienzo al inicio de sus operaciones él es de septiembre del 2019 y su disolución se realizará en mayo del 2020.

Artículo 3º.- Domicilio social.

El domicilio social se encuentra situado en Aspe, calle Lope de vega número 2, por ser éste el lugar en el que radican su efectiva dirección y administración.

Artículo 4º.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actividad de la Sociedad Cooperativa es Aspe Provincia de Alicante, Comunidad Valenciana España

Artículo 5º.- Objeto social.

La Cooperativa tendrá como objeto social un fin educativo, desarrollar una cooperativa dentro del proyecto EJE realizada por los alumnos de 3ºESO de IAEE del IES La Nía. El beneficio se destinará a una ONG local.

Artículo 6º.- Operaciones con terceros

La Cooperativa realizará las actividades dentro del centro educativo realizando mercadillos de Halloween y de San Valentín. Al final del proyecto se realizará un mercadillo en el municipio de Aspe vendiendo los productos de la cooperativa socia del proyecto EJE.

Artículo 7º.-Personas que pueden ser socios.

Podrán ser socios de la cooperativa todos aquellos alumnos que paguen los 5€ de aportación inicial y que formen parte de la asignatura de 3 de la ESO IAEE.

Artículo 8º.- Procedimiento de admisión

Los interesados en adquirir la condición de socios de la presente Cooperativa de

Servicios deberán dirigir solicitud por escrito a la profesora y a los socios de la cooperativa.

La adquisición de la condición de socio queda en suspenso hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días para que se resuelva.

Artículo 9º.- Obligaciones de los socios

Los socios están obligados a:

- a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Participar en las actividades cooperativizadas que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, en la siguiente cuantía mínima obligatoria:15 días.
- c) Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a la empresa.

Artículo 10º.- Derechos de los socios

Los socios tienen derecho a:

- a) Asistir, participar en los debates, formular propuestas y votar las propuestas que se les sometan en la Asamblea General y otros órganos colegiados.
- b) Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- c) Participar en todas las actividades de la cooperativa, sin discriminaciones.
- d) La baja voluntaria.
- e) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 11º.- Derecho de información

Todo socio de la cooperativa podrá ejercitar el derecho de información en los términos previstos en el artículo 16.3 de la Ley 27/99, de 16 de julio, de Cooperativas, en los presentes Estatutos o en los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 12º.- Baja del socio

Se pierde la condición de socio. Si el socio no aporta los 5 euros inicialmente.

Artículo 13º.- Normas de disciplina social

Los socios sólo pueden ser sancionados por su conducta siguiendo el reglamento de régimen interno del Ies la Nía

Sólo pueden imponerse a los socios las sanciones que, para cada clase de faltas, estén establecidas en RRI.

Artículo 14º.- Capital Social

El capital social está constituido por todas las aportaciones de los alumnos de 3ºESO IAEE. Se fija en 85 €. Se dividen en 17 participaciones para los 17 socios. Hay

una participación especial destinada a la profesora de la asignatura, otorga voz, pero no vota en los acuerdos de la Asamblea.

Artículo 15º.- Distribución del excedente

En el mes de mayo se realizará la cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el caso de tener un beneficio, el excedente se destinará:

-Se devolverá la aportación inicial de los socios.

-El resto se destinará a un tratamiento para una alumna CEIP La Paloma que necesita un tratamiento para poder caminar.

Artículo 16º.- Organización y responsabilidades

La responsabilidad de los socios recae sobre los miembros de la cooperativa los socios forman la asamblea general eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración:

Presidente:

Secretario:

Tesorero:

El presidente, secretario y tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa Canelina.

Artículo 17º.- Asamblea General

Además de la asamblea de constitución se convocará otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En esta asamblea la cooperativa presenta a la asamblea general una memoria final que incluye el estado de las cuentas.

Artículo 18.-Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada trimestre. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con el 50% más uno de los socios.